

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

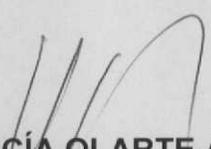
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

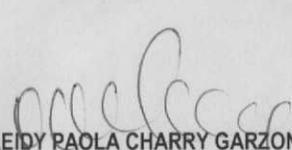
HACE CONSTAR

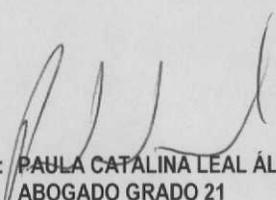
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201803685 CONTRA ALEXI ALBEAR VALDELAMAR, SIENDO DENUNCIANTE RAMIRO JOSE MERCADO NAVARRO, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 14 DE FEBRERO DE 2020 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO AL ALEXI ALVEAR VALDELAMAR CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007.

PARA NOTIFICAR A ALEXI ALBEAR VALDELAMAR Y EL APODERADO JUAN PABLO RODRIGUEZ PUENTES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY RAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201803685 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

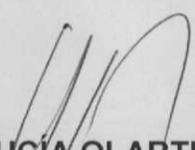
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

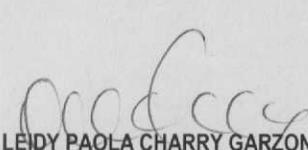
HACE CONSTAR

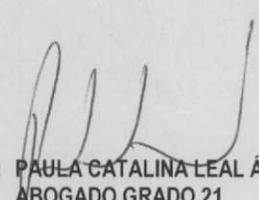
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201704214 CONTRA FERNANDO DUEÑAS SIERRA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO-JUZGADO 11 CIVIL EL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CON FECHA CATORCE (14) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE FEBRERO DE 2019, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO FERNANDO DUEÑAS SIERRA CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DEL 2007 A TÍTULO DE DOLO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A FERNANDO DUEÑAS SIERRA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201704214 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

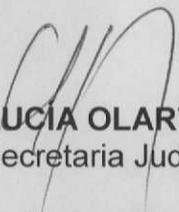
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

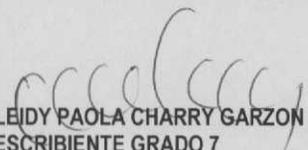
HACE CONSTAR

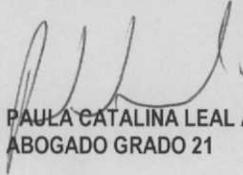
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201702678 CONTRA WILMER ARVEY SANCHEZ AGUDELO, SIENDO DENUNCIANTE FERNANDO LARGACHA TORRES APODERADO PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR ESE RAFAEL URIBE URIBE, CON FECHA DOS (2) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, EN FAVOR DEL ABOGADO **WILMER ARVEY SÁNCHEZ AGUDELO**, EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE RENDIR INFORME DEL MES DE MAYO DE 2016 Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL 16 Y 30 DE MARZO, 5 Y 22 DE ABRIL, 4 Y 27 DE MAYO DE 2016, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL NUMERAL 2° DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO:** CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ANTIOQUIA, EN LA QUE RESOLVIÓ **SANCIONAR CON CENSURA** AL ABOGADO **WILMER ARVEY SÁNCHEZ AGUDELO**, POR INCURRIR DE MANERA CULPOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA.

PARA NOTIFICAR A WILMER ARVEY SANCHEZ AGUDELO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201702678 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

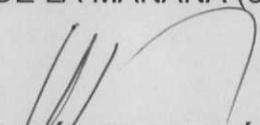
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

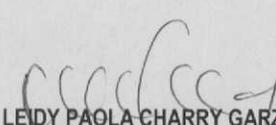
HACE CONSTAR

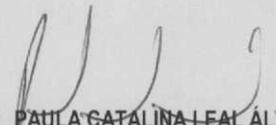
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 150011102000201600588 CONTRA LYDA MARINA DUEÑAS GOMEZ - FISCAL 17 SECCIONAL TUNJA, SIENDO DENUNCIANTE EDGARD GRACILIANO HUERTAS BUITRAGO, CON FECHA VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA DECISIÓN INTERLOCUTORIA DEL 31 DE MARZO DE 2017 MEDIANTE LA CUAL LA ENTONCES SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE RESOLVIÓ TERMINAR Y ARCHIVAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DE LA **DOCTORA LYDA MARINA DUEÑAS GÓMEZ, FISCAL 17 SECCIONAL DE TUNJA**, PARA EN SU LUGAR CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS A LO LARGO DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A LYDA MARINA DUEÑAS GOMEZ - FISCAL 17 SECCIONAL TUNJA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 150011102000201600588 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOYACA SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

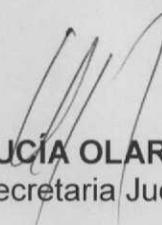
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

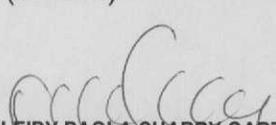
HACE CONSTAR

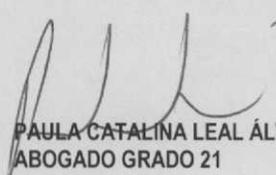
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201700503 CONTRA VICTOR HERNAN REVELO PERDOMA, SIENDO DENUNCIANTE MARIA ELSA SANCHEZ ORDOÑEZ, CON FECHA VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** RECHAZAR, POR IMPROCEDENTE, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA MARÍA ELSA SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, EN SU CALIDAD DE QUEJOSA, EN CONTRA DEL AUTO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDO POR EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A VICTOR HERNAN REVELO PERDOMA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201700503 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

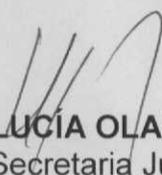
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

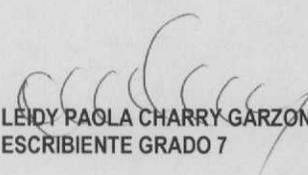
HACE CONSTAR

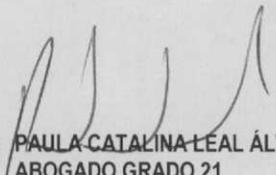
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201700356 CONTRA JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA, SIENDO DENUNCIANTE BENJAMIN RODRIGUEZ CARVAJAL, CON FECHA VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO**: RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL QUEJOSO, BENJAMÍN RODRÍGUEZ CARVAJAL, CONTRA EL AUTO DEL 8 DE OCT DE 2019, EMITIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, EN LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA, POR LAS RAZONES CONSIGNADAS EN ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA Y EL APODERADO DIEGO ANDRES SOTOMAYOR SEGRERA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000201700356 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

SECRETARIA JUDICIAL

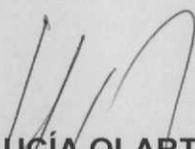
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

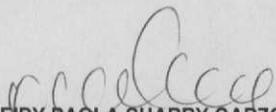
HACE CONSTAR

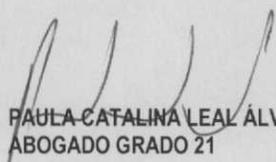
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201700283 CONTRA MONIKA JHEISENLAIK CEBALLOS MEDINA, SIENDO DENUNCIANTE RAFAEL OBANDO ORTEGA, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, RESOLVIÓ DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA LA PROFESIONAL DEL DERECHO MONIKA JHEISENLAIK CEBALLOS MEDINA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A MONIKA JHEISENLAIK CEBALLOS MEDINA Y EL APODERADO DANIEL ALEJANDRO CEBALLOS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 630011102000201700283 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDIO SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

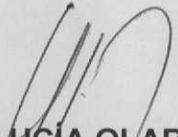
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

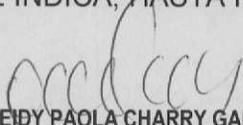
HACE CONSTAR

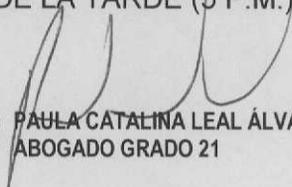
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201600892 CONTRA JOSE RENE JARAMILLO HOYOS, JHON ALEXANDER ZULUAGA TORO, SIENDO DENUNCIANTE FRANCISNED ANGEL CARDONA, CON FECHA CINCO (5) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA PROFERIDA LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA , EL 30 DE ABRIL DE 2019, EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO JHON ALEXÁNDER ZULUAGA TORO CON OCHO (8) MESES DE SUSPENSIÓN Y MULTA DE 4 S.M.L.M.V., TRAS DECLARARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE POR INCURRIR EN LAS FALTAS CONTEMPLADAS EN: (I) EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERAL 10 IBÍDEM, A TÍTULO DE CULPA; (II) EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 35 IBÍDEM, Y EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERAL 8° IBÍDEM, A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR: **ABSOLVER** AL ABOGADO **JHON ALEXÁNDER ZULUAGA TORO** DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA POR LOS CARGOS IMPUTADOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

PARA NOTIFICAR A JOSE RENE JARAMILLO HOYOS, JHON ALEXANDER ZULUAGA TORO Y EL APODERADO MARCOS FELIPE CANO CORREA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201600892 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA



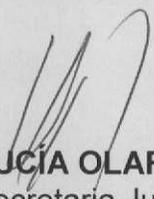
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

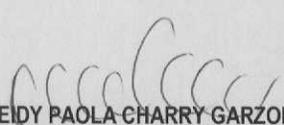
HACE CONSTAR

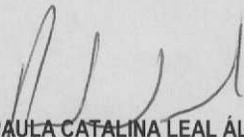
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000219 CONTRA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SIENDO DENUNCIANTE CARMEN ELISA ZAPATA JIMENEZ, DIANA ISABEL ODRIGUEZ PATERNINA Y OTROS, CON FECHA CINCO (05) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** DEL PROCESO DISCIPLINARIO, EN ATENCIÓN A LAS RAZONES ANOTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

PARA NOTIFICAR A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

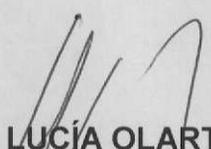
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

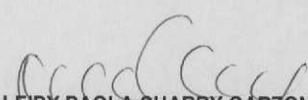
HACE CONSTAR

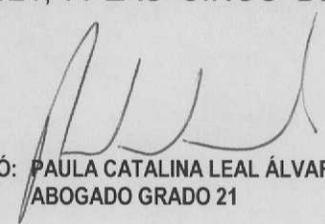
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201800184 CONTRA ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO, SIENDO DENUNCIANTE FEIMAN RODOLFO CONTRERAS TORRES, CON FECHA VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO FREIMAN RODOLFO CONTRERAS TORRES CONTRA LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN Y AQRCHIVO DE DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, EN FAVOR DE LA ABOGADA ADRIANA DEL ROCÍO NIÑO GIRALDO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS.

PARA NOTIFICAR A ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 500011102000201800184 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL META SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201602827 CONTRA LUIS FERNANDO ORTIZ VARON, SIENDO DENUNCIANTE LADY CAROLINA PEREZ TORRES, CON FECHA VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR** LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CONSECUCIONALMENTE EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DEL PROFESIONAL DEL DERECHO LUIS FERNANDO ORTIZ VARÓN, TAL Y COMO SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A LUIS FERNANDO ORTIZ VARON, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



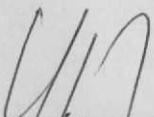
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

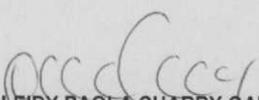
HACE CONSTAR

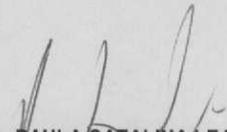
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201704952 CONTRA PEDRO MANUEL PUENTES TORRES, SIENDO DENUNCIANTE ANA JULIA DIAZ, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 31 DE ENERO DE 2020 MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ **SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**, A AL ABOGADO **PEDRO MANUEL PUENTES TORRES**, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN CULPOSA POR OMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A PEDRO MANUEL PUENTES TORRES Y E APODERADO GERMAN HUMBERTO RODRIGUEZ CHACON, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201704952 02
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

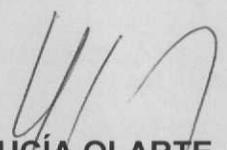
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

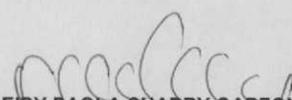
HACE CONSTAR

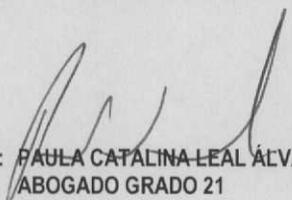
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000367 CONTRA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SIENDO DENUNCIANTE MERCEDES TURRIAGO CHAVARRO, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: INHIBIRSE DE PLANO** DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA CON RELACIÓN A LOS HECHOS OBJETO DE LA QUEJA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO: ARCHIVAR** LA PRESENTE ACTUACIÓN. **TERCERO: COMUNICAR** LA DECISIÓN AL QUEJOSO DE CONFORMIDAD CON EL INCISO SEGUNDO (2º) DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO.

PARA NOTIFICAR A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZÓN
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000367 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

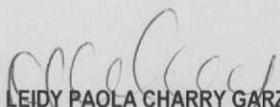
HACE CONSTAR

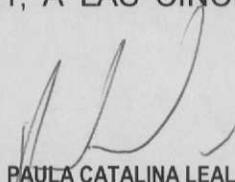
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201702275 CONTRA GUSTAVO ELIECER CIFUENTES HERNANDEZ, SIENDO DENUNCIANTE MARTHA ELENA ARISTIZABAL GOMEZ, CON FECHA CINCO (5) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EN LA QUE RESOLVIÓ DECRETAR LA **TERMINACIÓN** DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DEL ABOGADO **GUSTAVO ELIÉCER CIFUENTES HERNÁNDEZ**, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES.

PARA NOTIFICAR A GUSTAVO ELIECER CIFUENTES HERNANDEZ Y EL APODERADO JOSE LUIS OSPINA CUERVO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



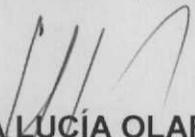
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

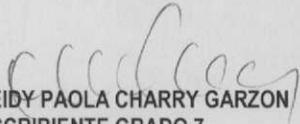
HACE CONSTAR

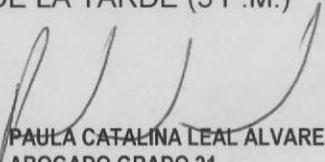
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201601121 CONTRA YAMITH RIAÑO SANCHEZ - JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, SIENDO DENUNCIANTE YEZID FERNANDO ALVARADO RINCON DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES SECRETARIA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD, CON FECHA DOCE (12) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018**, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON **SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO MESES E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO TÉRMINO**, AL DOCTOR YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE **JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, POR HABER SIDO HALLADO RESPONSABLE DE LA INCURSIÓN EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR **ABSOLVERLO**, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A YAMITH RIAÑO SANCHEZ - JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201601121 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 200011102000201700557 CONTRA URBANO ENRIQUE MORALES BELEÑO, SIENDO DENUNCIANTE LUISA MORALES YUGUE, CON FECHA DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL **18 DE SEPTIEMBRE DE 2018** DICTADA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO **URBANO ENRIQUE MORALES BELEÑO** DE LAS FALTAS DESCRITAS EN LOS **ARTÍCULOS 37 NUMERAL 1º Y 34 LITERAL D) DE LA LEY 1123 DE 2007** POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONSAGRADOS, EN LOS **NUMERALES 10 Y 8 DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM** Y LO SANCIONÓ CON **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES.**

PARA NOTIFICAR A URBANO ENRIQUE MORALES BELEÑO Y EL APODERADO JOAO ALBEIRO LOBO DE CASTRO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

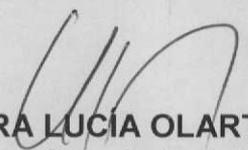
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

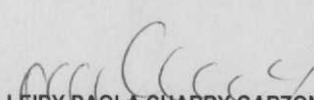
HACE CONSTAR

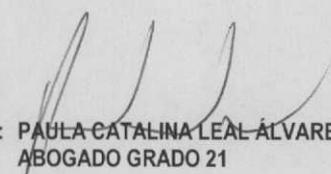
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201600625 CONTRA SAULO EFRAIN AZA PACHECO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO, CON FECHA DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO SAULO EFRAÍN AZA PACHECO POR LA COMISIÓN DE LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL TIPIFICADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 10 Y 21 DEL ARTÍCULO 28, DE LA MISMA LEY, Y EN LA CUAL SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE CENSURA.

PARA NOTIFICAR A SAULO EFRAIN AZA PACHECO Y EL APODERADO ANDRES FELIPE CASTRO PAI, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201600625 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA
DISCIPLINARIA